

de la República en Liverpool, referente al mes de Agosto del año en curso, no resulta reparo ni cargo alguno contra el responsable, señor C. R. Zachrisson V., encontrándose por lo tanto exacto el saldo de \$ 5,086,95. En tal virtud, el suscrito Contador de la 1.ª Plaza,

RESUELVE:

Proteger, como en efecto se fenece provisionalmente la cuenta de que se hace mérito en este auto.

Cópiase, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 384 BIS DE 1907, (DE 18 DE OCTUBRE),

de reparos a la cuenta del Síndico del Hospital de Santo Tomás señor A. de la Guardia, correspondiente al mes de Junio del presente año.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Aun cuando hasta hoy no se han recibido los informes que se han solicitado relacionados con la cuenta que rindió el Síndico Tesorero del Hospital de Santo Tomás, correspondiente al mes de Junio último, con la mira de facilitar su feneamiento, el suscrito Contador de la 1.ª Plaza procedió a hacer un minucioso examen de ella el cual dió el resultado que a continuación se expresa:

Todas las operaciones están correctamente descritas y los comprobantes nada dejarían que desear a no ser por la diferencia sustancial que en ella se observa, la cual consiste en la manera como ellos aparecen referendados. Antes estos documentos venían autorizados con la firma de la Superiora de las Hermanas de la Caridad, a la vez Directora y Administradora del Establecimiento, y ahora esos documentos traen la firma de un funcionario que lleva el título de Superintendente. El nombre de este empleado no figura en la Nómina del personal que acompaña a la cuenta, ni su nombramiento ha sido comunicado a este Tribunal como lo dispone el artículo 104, de la Ley 56 de 1904, motivo por el cual el señor Presidente del Tribunal no ha podido tampoco cumplir con el deber que le impone el numeral 13 del artículo 16 de la misma Ley.

En atención a lo que arriba se expone y por cuanto es evidente la necesidad de explicar la causa a que obedece este nuevo procedimiento, el suscrito Contador de la 1.ª Plaza,

RESUELVE:

Absténese de impartirle su aprobación a la cuenta de que en el presente auto se hace mérito, y excitar al responsable para que cuanto antes suministre a este Tribunal los informes conducentes a esclarecer los hechos que arriba se apuntan.

Cópiase, comuníquese y publíquese.

El Contador de la 1.ª Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 385 DE 1907, (DE 18 DE OCTUBRE),

de feneamiento provisional de la cuenta del Consulado General de la República en Hamburgo, correspondiente al mes de Agosto del presente año, de la cual es responsable el señor G. F. Berends, encargado del Consulado.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Del examen que se ha hecho de la

cuenta del Consulado General de la República en Hamburgo, referente al mes de Agosto de este año, resulta solamente una irregularidad que consiste en que no ha remitido a este Tribunal, el responsable, la nota de la Secretaría de Hacienda ó copia de ella, por el cual se ordenó hacer el depósito de Ms. 12,09 en la casa de "H. Meyers & C."

El suscrito Contador de la 1.ª Plaza, en vista de que esta irregularidad es de fácil corrección,

RESUELVE:

Fenécese provisionalmente la cuenta de que se hace mérito en este auto, quedando el responsable, señor F. G. Berends, en el deber de remitir a este Despacho el documento arriba expresado.

Cópiase, comuníquese y publíquese.

El Contador de la 1.ª Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 386 DE 1907,

(DE 22 DE OCTUBRE),

por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Consulado de la República en El Havre, correspondiente al mes de Agosto del año actual, de la cual es responsable el señor C. R. Crodie,

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Por cuanto del examen que se ha hecho de la cuenta del Consulado de la República en El Havre, referente al mes de Agosto del presente año, no resulta reparo ni cargo alguno contra el responsable, señor C. R. Crodie, el suscrito Contador de la 1.ª Plaza,

RESUELVE:

Fenécese provisionalmente la cuenta de que se hace mérito en el presente auto.

Cópiase, comuníquese y publíquese.

El Contador de la 1.ª Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

(SEGUNDA PLAZA.)

AUTO NUMERO 78 DE 1907,

[DE 27 DE SEPTIEMBRE],

por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Tesorero del Asilo Bolívar, Fray Bernardino García de la Concepción, relativa al mes de Junio próximo pasado.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Examinada la cuenta del Tesorero del Asilo de Bolívar, Fray Bernardino García de la Concepción, referente al mes de Junio último, se halla correctamente llevada y con un saldo en Caja de cuatrocientos diez y ocho balboas ochenta y siete centésimos B. 418,87½; en tal virtud, se fenece provisionalmente.

Cópiase y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

ENRIQUE LINARES.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 79 DE 1907,

(DE 29 DE SEPTIEMBRE),

por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Tesorero del Asilo Bolívar, Fray Bernardino García de la Concepción, referente al mes de Julio del presente año.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

No habiendo observación que hacer a la cuenta del Tesorero del Asilo Bolívar, Fray Bernardino García de la Concepción, correspondiente al mes

de Julio último, se fenece provisionalmente.

El saldo en Caja el día último del expresado mes era de cuatrocientos trece balboas treinta centésimos [B. 413,30.]

Cópiase y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

ENRIQUE LINARES.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

Provincia de Bocas del Toro.

COPIA

de la diligencia de visita pasada a la Administración Provincial de Hacienda, correspondiente al mes de Julio de 1907.

En Bocas del Toro, a tres de Octubre de mil novecientos siete, el señor Gobernador de la Provincia, acompañado de su Secretario, se trasladó a la Oficina de la Administración Provincial de Hacienda, con el fin de pasar la visita correspondiente al mes de Julio del corriente año. Encontrándose presentes el señor Santiago Selles, Administrador, y el Tenedor de Libros de la Oficina, señor Crisanto Velasco, se procedió a verificar el acto de la manera que pasa a expresarse:

Se trajeron a la vista los libros de "Caja", "Diario" y "Mayor", y los documentos comprobantes de la cuenta que se lleva en la Administración y examinados que fueron, se extrajo el siguiente resultado:

INGRESOS.

SERVICIO DE 1904-1906.

Recaudado de Vigencias Económicas Expiradas.

Impuesto Inmuebles..... Bs. 6.30

SERVICIO DE 1907-1908.

Saldo en Caja, efectivo que pasa a Julio.....	26,843.45
1.º Impuesto Comercial: Mercancías gravadas con el 10 %.....	5,029.05
Introducción.....	1,104.85
Tabaco.....	551.50
Sal.....	38.87½
Café.....	80.25
Vapores.....	125.00
Casas de Cambio.....	15.00
3.º Venta de licores al por menor.....	670.75
4.º Degüello de ganado mayor.....	317.00
5.º menor.....	126.00
8.º Papel sellado y Timbre Nacional.....	405.19
9.º Derecho de Registro.....	74.60
10.º Exportación.....	3,262.22½
11. Inmuebles, &.....	176.45
12. Bienes Nacionales.....	340.00
13. Ingresos Varios.....	103.90
Encomiendas Postales.....	98.35
Remesas de la Tesorería General.....	2,376.00

EGRESOS.

Pagado por servicio público en el mes.....	Bs. 6,959.37½
Remesas a la Tesorería General.....	5,656.57½
Saldo en Caja el 31 de Julio.....	29,127.70
Sumas iguales.....	Bs. 41,743.65 Bs. 41,743.65

El cuadro demostrativo del movimiento de especies venales durante el mes de Julio, es el siguiente:

Papel sellado.	1.º	2.º	3.º	4.º
Existencia en 1.º de Julio.....	618	1,339	1,023	103
Recibido durante el mes.....	2,000	0	0	0
Suma.....	2,618	1,339	1,023	103
Vendidos en el mes.....	716	44	68	0
Quedan para Agosto.....	1,902	1,295	955	103
Estampillas de Timbre Nacional.	1.º	2.º	3.º	4.º
Existencia en 1.º de Julio.....	1,047	1,316	901	72
Recibido en el mes.....	2,900	0	0	0
Suma.....	3,947	1,316	901	72
Vendidos durante el mes.....	143	48	194	0
Quedan para Agosto.....	2,904	1,268	707	72

Con lo cual se termina esta diligencia y para constancia se extiende la presente acta.

El Gobernador, A. GUTIÉRREZ VIANA.—S. SELLES.—CRISANTO VELASCO.—El Secretario, J. Bermúdez C.

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

INSPECCION DEL PUERTO, JEFATURA DEL RESGUARDO

CUADRO

Extra las salidas de buques mayores habidas en este puerto con expresión de su destino, cargamento, tonelaje, tripulación, pasajeros, etc. etc., durante el mes de Octubre de 1907

Nacionalidad	Nombre del buque.	Nombre del capitán.	Tonelaje.	Tripulación.	Pasajeros.	Destino.	GUINAEOS.			CACUHO.		CAREY			Zarapamilla			Cueros.			CACAO.			Curse se a de Tortuga.			Total de buques.	Tonelaje total.	Valor total en Balboas.	Observaciones.
							Racimos.	Peso.	Valor.	Bultos.	Peso.	Valor.	Bultos.	Peso.	Valor.	Bultos.	Peso.	Valor.	Bultos.	Peso.	Valor.	Bultos.	Peso.	Valor.	Bultos.	Peso.				
Inglesa.	Appomattox...	G. E. Mader...	1140	46		N Orleans	21339	711300	106100 \$																21339	711300	106100			
Noruega.	Fort Morgan...	J. R. Plactok...	632	24		Mobile ala	16528	330500	4132																16528	330500	4132			
Alemana.	Pez. Segunand...	Devonport...	2942	123	30	Colón...																			15	11050	280			
Noruega.	Mount Vernon...	C. E. Falsen...	649	20		Mobile ala	12234	407800	6117																12234	407800	6117			
	Dictator...	Gumbalsen...	623	19		N Orleans	8759	291600	4379 \$																8759	291600	4379			
Inglesa.	Fort Gaines...	Kunden...	629	22		Mobile ala	14085	293700	7112 \$																14085	293700	7112			
Noruega.	Greenbrier...	Gund...	1184	47		N Orleans	21776	723866	16388																21776	723866	16388			
	Karen...	P. O. Pedersen...	1072	21	3	P. Limón.																								
	Imperator...	J. Pedersen...	701	19		N Orleans	13295	443166	6617 \$																13295	443166	6617			
Inglesa.	Haa Kon Vill...	H. P. Shustad...	1595	21		Mobile ala	11753	391700	5876 \$																11753	391700	5876			
Alemana.	Fort Morgan...	J. K. Plactak...	632	23		Mobile ala	14440	288800	7220																14440	288800	7220			
Noruega.	Appomattox...	G. E. Mader...	2236	46		N Orleans	22840	761530	11423																22840	761530	11423			
	Sachsenwald...	M. Thierich...	2126	66	2	P. Limón.																			4	693	807			
	Fort Gaines...	C. V. Falsen...	649	20		Mobile ala	14315	471660	7155 \$																14315	471660	7155			
Inglesa.	Greenbrier...	M. Kunden...	629	24		N Orleans	14647	292940	3661 \$																14647	292940	3661			
Noruega.	Kuten...	H. M. Vang...	1243	25		N Orleans	24285	809500	12142 \$																24285	809500	12142			
	Fort Morgan...	P. O. Pedersen...	1672	20		Sta. Marta	18228	607600	9114																18228	607600	9114			
		J. K. Plactak...	632	23		Mobile ala	15188	393700	3797																15188	393700	3797			
			22431	655	43		244318	7137426	110568 25	4	693	807 00	2	144028	211338	719 00	15	11050	280 00	16	11250	355 00	2	165	100 00	244378	7150072	113717 25		

Bocas del Toro, Octubre 31 de 1907.

El Jefe del Resguardo Nacional,

GONZALO SANTOS

Provincia de Colón.

ACTA

de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia á la Administración Provincial de la Hacienda, correspondiente al mes de Octubre de 1907.

En la ciudad de Colón, á los seis días del mes de Noviembre de mil novecientos siete, se trasladó el señor Gobernador de la Provincia, en asocio de su Secretario, con el fin de pasarle la visita correspondiente al mes de Octubre próximo pasado, á la oficina de la Administración Provincial de la Hacienda, y habiendo encontrado en dicha oficina el personal que la constituye, se procedió al acto de la manera siguiente:

Por el libro "Diario" que lleva el Cajero de esta oficina, se vió:

Existencia anterior.....	Bs. 16,378.10	
Recaudado en el mes....	71,856.67½	
Remesado por la Tesorería General en documentos de crédito.....	\$59.10	
Suma.....	Bs. 89,093.87½	
Pagado por servicio público.....	Bs. 23,537.77½	
Remesado á la Tesorería General.....	46,537.80	
En documentos por legalizar.....	3,580.00	
En metálico.....	15,492.30	Bs. 89,093.87½

ESPECIES VENALES.

Papel sellado:	1.º	2.º	3.º	4.º
Existencia anterior.....	951	1,408	796	87
Remitido la oficina Superior.....	1,000			
Suma.....	1,951	1,408	796	87
Vendidos en el mes.....	1,573	14	121	0
Existencia para Noviembre.....	379	1,394	675	87
Suma igual.....	1,951	1,408	796	87
Timbres Nacionales:	1.º	2.º	3.º	4.º
Existencia anterior.....	371	285	1,023	28
Por remesado por la oficina Superior.....	500	500	1,000	—
Suma.....	871	785	2,023	28
Vendidos en el mes.....	689	379	1,057	1
Existencia para la venta en Noviembre.....	191	406	966	27
Suma igual.....	871	785	2,023	28

En este estado se dió por terminada la presente diligencia, que se firma para constancia por los que en ella han intervenido.

El Gobernador, PORFIRIO MELENDEZ.—El Administrador de Hacienda, JOSÉ J. ECHIGOYA.—El Cajero, Miguel de la Esperiella.—El Secretario de la Gobernación, Efraín Tejeda U.

EXTRACTO DE CAJA

de la Administración de Hacienda de Colón, en el mes de Octubre de 1907.

Existencia anterior..... B. 16,378.10

INGRESOS.

Lo recaudado en el mes así:	
Por Contribución Comercial.....	B. 25,257.07½
Por Impuesto á los licores.....	16,361.52½
.. Impuesto al tabaco.....	2,885.00
.. .. á los licores.....	1,324.80
.. .. á los cigarillos.....	2,246.00
.. Impuesto á la sal.....	252.50
.. .. al café.....	860.00
.. .. á las tortugas.....	8.00
Depósitos (mortuorias).....	9.60
Casas de cambio.....	95.00
Terrajes.....	590.50
Derecho de Registro.....	71.10
Comercial de vapores.....	437.50
Multas.....	98.80
Encomiendas Postales.....	193.20
Inmuebles.....	498.00
Impresiones oficiales.....	3.35
Recargos 5%.....	90.65
Ganado cabrio.....	75
Por ganado mayor.....	Bs. 830.00
.. .. en Portobelo.....	4.00
.. .. en Portobelo.....	834.00
Por ganado menor.....	Bs. 270.00
.. .. en Portobelo.....	4.00
Ganado menor en Santa Isabel.....	4.00
.. .. en Santa Isabel.....	278.00

Por licores al por menor....	Bs. 2,837.50	
.. .. en Portobelo....	22.50	
.. .. en Santa Isabel....	65.00	2,925.00
Introducción de ganado.....		5,957.50
Exportación de Bananos.....		25.40
Exportación de cocos.....	135.45	4.50
.. .. en Portobelo.....	273.10	498.55

Habilitación.....	40	
Decomiso.....	4.00	
Derechos de Faros.....	315.37½	
Papel sellado y timbres.....	1,526.10	
Remesas de la Tesorería General.....	\$59.10	72,715.77½
		B. 89,093.87½

EGRESOS:

Lo pagado por servicio público.....	B. 23,537.77½	
Remesas á la Tesorería General.....	46,537.80	
Existencia en Caja.....	18,982.30	
Suma igual.....		B. 89,093.87½

Colón, Octubre 31 de 1907.

El Cajero,

MIGUEL DE LA ESPERIELLA.

EDICTOS.

EDICTO

El Juez Segundo Municipal de Colón.

Cita, llama emplaza á Pedro Díaz, colombiano, vecino de Colón, de veintidós años de edad, soltero, jornalero y católico, para que se presente en este Juzgado á estar á derecho en la causa que por el delito de abuso de confianza se le sigue, bien entendido que si así lo quiere se le oirá y administrará la justicia que le asista, y de lo contrario sufrirá los perjuicios á que haya lugar según la Ley.

Recuérdase á todas las autoridades del orden político y judicial, y á los panameños en general, con las excepciones del artículo 32 del Código Penal, el deber en que están de denunciar y capturar al encausado, conocido que sea su paradero, bajo pena de incurrir en la responsabilidad de que tratan los artículos 1,951 y 1,952 del Código Judicial.

Dado en Colón, á quince de Octubre de mil novecientos siete.

El Juez,

M. FERNÁNDEZ JAEN.

M. A. Grimaldo B.
Secretario.

3 V.—1

EDICTO.

El Juez Municipal del Distrito de Pinogana.

HACE SABER:

Que en la demanda que ha intentado el señor Personero Municipal del Distrito, para que se declare bien mostreo una finca dejada por el finado Ceiso Parra, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

Juzgado Municipal del Distrito.—Pinogana, Abril 10 de 1907.

DISPONE:

De acuerdo á lo estatuido por el artículo 1395 del Código Judicial, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á la finca

demandada, para que lo hagan valer dentro del término legal.

La aludida finca se encuentra ubicada en el río Tuira, en el punto denominado "Chuperti" cuyos linderos son los siguientes: Por el Norte, el río Tuira; por el Sur, una somentera del señor Nazario Ranjel; por el Este, con posesión del señor José Gregorio Martínez; y por el Oeste, con predio del señor Feliciano Julio.

Se hace conocer del público en general que la citada finca está depositada en poder del señor José Gregorio Martínez.

Este edicto permanecerá fijado en los lugares mas públicos del Distrito por seis meses, una copia se publicará por igual término en el periódico oficial de la República.

El Juez,

RÉGULO IBÁÑEZ.

El Secretario,

Manuel Acuña F.

6 meses.

EDICTO EMPLAZATORIO.

El Juez Primero del Circuito de Panamá,

Por el presente cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á una suma de dinero (doce mil doscientos y cinco pesos) moneda colombiana, denunciada como bien mostreo, que se encuentra en poder de los señores "Isaac Brandon & Bros" del comercio de esta plaza, suma que pertenece á los acreedores del que fue Manuel Velarde y Oh Long.

Y para los efectos del artículo 1,395 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho de la Secretaría, á los diez y seis días del mes de Agosto de mil novecientos siete.

El Juez,

M. A. NORIEGA,

El Secretario,

J. D. Guardia.

6. meses.

Torre é hijos.—Panamá.